

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2021, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que habrá de celebrarse el día 8 de abril de 2021, a las 18.30 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el 9 de abril de 2021, a la misma hora, en segunda, en el Hotel NH COLLECTION SEVILLA, sito en Sevilla (41013), Avenida Diego Martínez Barrio, número 8 con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre el reparto de un dividendo con cargo a reservas de libre disposición.

Cuarto.- Nombramiento o reelección de auditor para la revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio 2021.

Quinto.- Reelección y nombramiento de consejeros dominicales por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años:

Quinto A.- Reelección de D. Augusto Sequeiros Pumar.

Quinto B.- Reelección de INCRECISA, S.L., representada por D. Ignacio Ybarra Osborne.

Quinto C.- Nombramiento de D. Fernando Pumar López.

Sexto.- Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2020. Votación con carácter consultivo.

Séptimo.- Política de Remuneraciones de los consejeros para el período 2021, 2022 y 2023. Fijación del importe máximo de las retribuciones anuales a satisfacer al conjunto de los administradores en su condición de tales.

Octavo.- Aumento capital con cargo a la cuenta de “Reservas Voluntarias”, por importe nominal de 3.394.368 €, mediante la emisión de 1.697.184 nuevas acciones ordinarias de 2 € de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales. Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones que se emitan. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, para realizar los actos necesarios para su ejecución y para adaptar la redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales.

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo.- Modificación de los Estatutos Sociales:

1º.- Modificaciones relativas a la convocatoria de la Junta General: artículo 17º.

2º.- Modificaciones relativas al derecho de asistencia a las reuniones de la Junta General: artículo 22º.

3º.- Modificaciones relativas a la composición y nombramiento del Consejo de Administración: artículo 30º.

4º.- Modificaciones relativas a la constitución y las mayorías en el Consejo de Administración: artículo 39º.

5º.- Modificaciones relativas a la Comisión de Auditoría: artículo 46º.

6º.- Modificaciones relativas a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: artículo 47º.

7º.- Modificaciones relativas a la remuneración del cargo de consejero: artículo 51º.

Undécimo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Duodécimo.- Modificación del Reglamento de la Junta General, para su adaptación a las modificaciones estatutarias propuestas: artículo 9º (convocatoria de la Junta General) y artículo 19º (Asistencia a distancia).

Decimotercero.- Delegación de facultades para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Decimocuarto.- Ruegos y preguntas.

Asistencia telemática a la Junta General: En estos momentos extraordinarios y en atención a la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. recomienda a los Señores Accionistas que hagan uso de los canales alternativos a la asistencia física que la Sociedad proporciona para la participación en la Junta General de Accionistas, con el propósito de salvaguardar los intereses generales, la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la referida Junta General, y de conformidad con la normativa sanitaria vigente.

Asimismo, se advierte a los Señores Accionistas que, atendidas las posibles limitaciones de aforo vigentes al momento de celebración de la junta, pudiera no ser posible el acceso al lugar de celebración de la misma por haberse alcanzado ya el límite de aforo, por lo que en ese momento podría resultar ya inviable la participación a través de los canales alternativos habilitados al efecto si ya se han cerrado los mismos para el registro con arreglo a los plazos y procedimientos descritos en este anuncio. Por esta razón es especialmente recomendable la participación y registro previo a través de cualquiera de los canales alternativos en los términos previstos en este anuncio.

El método de asistencia por medios telemáticos se pone a disposición de los Señores Accionistas, a pesar de no estar prevista en los Estatutos Sociales de la entidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

A estos efectos, el accionista que desee asistir telemáticamente, deberá dirigir un correo electrónico a la dirección asistenciatelematicajga@grupoinsur.com, adjuntando la tarjeta de asistencia debidamente firmada, para recibir las instrucciones precisas, no más tarde de las 18:30 horas del día 7 de abril de 2021.

Los accionistas que asistan telemáticamente y tengan intención de intervenir en la Junta General y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones, con arreglo a los derechos

que le asistan, deberán manifestarlo en el momento de su registro y efectuar dichas intervenciones o solicitudes en la forma establecida en las instrucciones que le serán facilitadas.

En el caso de que el accionista quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, por el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración, indistintamente, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Los accionistas debidamente registrados que asistan telemáticamente a la Junta General, emitirán su voto conforme a las instrucciones que el Presidente indique en la propia Junta General para un correcto y ordenado desarrollo de la sesión.

A todos los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General.

Conforme a todo lo anterior y con estricta sujeción a lo previsto en el artículo 3.1.a) del referido Real Decreto-Ley 34/2020, los accionistas podrán ejercer sus derechos por cualquiera de las siguientes vías: (i) asistencia telemática; (ii) representación conferida al Presidente por medios de comunicación a distancia conforme se prevé en el apartado denominado "*Delegación*" de la presente convocatoria; y (iii) mediante voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia conforme también se prevé en el apartado "*Voto a través de medios de comunicación a distancia*" de esta convocatoria.

Por último, no es descartable que, en función de la evolución de la situación sanitaria, las autoridades competentes dicten nuevas normas que puedan restringir la libertad de circulación, lo que dificultaría la organización y desarrollo normal de la junta, o impactar en el número de personas que puedan asistir a la junta físicamente o incluso conllevar que la junta se tenga que celebrar de forma exclusivamente telemática. En previsión de un escenario de mayores restricciones de reunión o de circulación, la Sociedad cuenta con todos los recursos tecnológicos y operativos necesarios para asegurar la adecuada celebración de la junta y el ejercicio de los derechos de los accionistas con plenas garantías e incluso bajo las circunstancias más extremas, como ya se puso de manifiesto con ocasión de la junta general celebrada de forma exclusivamente telemática el pasado 29 de octubre de 2020.

Del mismo modo y al margen de lo anterior, la Sociedad se reserva la posibilidad de realizar las modificaciones de la convocatoria que resulten oportunas a la vista de las circun-

stancias concurrentes o de los cambios legales que puedan producirse, incluyendo, de ser el caso y en las condiciones que normativamente se dispongan, la posibilidad de celebrar la junta de forma exclusivamente telemática. El Consejo de Administración continuará monitorizando todos estos extremos y actualizará la información contenida en este anuncio en caso necesario.

En cualquier caso, en el supuesto de asistencia física al lugar de celebración de la Junta, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas y del público asistente todas las medidas sanitarias de prevención recomendadas por las autoridades competentes.

En coherencia con las recomendaciones anteriores, se ha decidido suprimir el tradicional coctel que para fomentar la asistencia se venía ofreciendo a los accionistas con posterioridad a la celebración de la Junta.

Ante cualquier cambio en la evolución de la expansión del virus, siguiendo siempre las recomendaciones de las autoridades, se actualizará esta información.

Derecho de información: Los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener en el domicilio social o solicitar a la sociedad que les remita de forma gratuita copia de toda la documentación relativa a los asuntos que formen parte del orden del día de la Junta, incluidos los informes preceptivos sobre los mismos.

Asimismo, se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas y las propuestas de acuerdos que se van a someter a examen y aprobación de la Junta, se pueden consultar en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) en el apartado denominado "*Información para accionistas e inversores*". La expresada documentación comprende el informe de los órganos competentes de la Sociedad sobre los puntos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo del Orden del Día, así como el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos Sociales y Reglamentos de Junta General de Accionistas y Consejo de Administración que se proponen en los puntos décimo, undécimo y duodécimo.

En cuanto al derecho de información previo a la celebración de la Junta, se estará a lo dispuesto en los artículos 197 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital y a los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta General, cuyo contenido puede examinarse en la página web de la Sociedad. Las solicitudes de información o aclaraciones o la formulación por escrito de preguntas se podrán realizar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia y voto a la Junta, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta, sean titulares de acciones inscri-

tas a su nombre en el Registro de anotaciones en cuenta correspondiente, o hayan efectuado el depósito de las mismas en el domicilio social o en una entidad autorizada, obteniendo en este caso el correspondiente certificado. Acreditado lo anterior, se expedirá la correspondiente tarjeta de asistencia.

Delegación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá delegar su representación en cualquier persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá ser especial para cada Junta y podrá conferirse por los siguientes medios:

a).- Mediante la remisión en soporte papel del escrito firmado en que se confiera la representación o de la tarjeta de asistencia a la Junta debidamente cumplimentada al efecto y firmada por el accionista. La remisión de esta documentación se podrá realizar mediante carta con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán, número 2, 41013-Sevilla.

b).- Por medios electrónicos: El procedimiento para poder delegar la representación mediante este sistema se encuentra recogida en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) dentro del apartado “Junta General abril de 2021” incluida dentro de los apartados “*Información para accionistas e inversores*”.

La delegación de la representación es siempre revocable. La asistencia del accionista, a través de medios de comunicación a distancia, así como la que se derive del voto emitido por dicho medio, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Voto a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos correspondientes al Orden del Día, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a).- Mediante correspondencia postal (carta certificada con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán, número 2, 41013-Sevilla), remitiendo junto con la tarjeta de asistencia emitida por la propia Sociedad o por la entidad participante de IBERCLEAR, sólo para el caso de que ésta no incorpore un apartado dedicado al “Voto a distancia por correo postal”, el formulario que podrá descargar de la página web de la Sociedad www.grupoinsur.com.

b).- Mediante medios electrónicos: El procedimiento para poder emitir el voto mediante este sistema se encuentra recogido en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) dentro del apartado “Junta General abril de 2021” incluida dentro de los apartados “Información para accionistas e inversores”.

El voto emitido por los sistemas anteriores no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto en los siguientes casos: 1) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta; 2) por asistencia a la reunión del accionista que los hubiera emitido; y 3) por venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para celebración de la Junta.

Complemento de convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo: Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación, o en su caso, de propuesta justificada. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria se difundirá con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán, en el mismo plazo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. Las propuestas de acuerdo también se difundirán con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Foro Electrónico de Accionistas: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo objeto y normas de uso y funcionamiento figuran en la Normativa aprobada por el Consejo de Administración que se publica en dicha página web.

Intervención en la Junta General: El Consejo de Administración ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 30 del Reglamento de la Junta General, requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio de Andalucía para que levante el Acta de la Junta.

Se hace constar que, de acuerdo con la experiencia de juntas generales precedentes, la celebración de la Junta se llevará a cabo, previsiblemente, en 2ª convocatoria, es decir, el día 9 de abril de 2021. De no ser así, se anunciaría en la prensa con la antelación suficiente.

Sevilla, a 26 de febrero de 2021.

El Secretario del Consejo de Administración.

Fdo.: Ricardo Astorga Morano.